

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA**

**SECRETARIA**

**Agosto 25 de 2021**

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA**

**AVISA A LA COMUNIDAD QUE:**

Dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos radicación No. 73001-23-33-000-2021-00198-00 promovido por ASOCIACION DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL ASOJUNTAS Y OTROS contra MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS, magistrado ponente dr. ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA, el 26 de julio de 2021 se profirió auto admisorio de la demanda que en su numeral 9, ordena que se comuniquen la decisión a los miembros de la comunidad a través del sitio web de la Secretaría de la Corporación, de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Con la acción se pretende que se imparta a las accionadas las siguientes ordenes:

***PRIMERO: Amparar los derechos colectivos al goce de Seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, seguridad vial, el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos, los derechos de los usuarios-derecho de consulta previa, así mismo rogamos que se garantice la locomoción, seguridad pública vulnerados por los demandados.***

***SEGUNDO: Se ordene a los demandados, o a quien corresponda la construcción del puente elevado con retornos en el UF 4, conexión par vial 3.95, exactamente en el sector de la Estación de Servicios los naranjos que comunica al Municipio de El Espinal con las veredas la Morena parte Alta, Morena Parte Baja, Morena Sector la Manga, La Joya, Las Delicias, Santa Ana y el Municipio de Coello.***

***TERCERO: Que se ordene a los demandados llamar a consulta previa a la comunidad minoritaria AFRO- ESPINAL-Tolima, reconocida por el Ministerio del Interior, en cumplimiento a lo consagrado en la constitución política de Colombia y las obligaciones contractuales”.***

En cumplimiento a lo ordenado, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones deben ser dirigidas al correo electrónico:  
**[rdoc01tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rdoc01tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

  
**MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ**

Secretaria